



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

**LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA  
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LAS MYPES  
INDUSTRIALES DE LIMA METROPOLITANA EN EL  
PERÍODO 2019-2020**

**PRESENTADO POR  
CAROL TUPAC YUPANQUI HINOSTROZA  
YOREL LEMER VIDARTE CASTILLO**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL  
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**LIMA – PERÚ**

**2021**



**CC BY**

**Reconocimiento**

El autor permite a otros distribuir y transformar (traducir, adaptar o compilar) a partir de esta obra, incluso con fines comerciales, siempre que sea reconocida la autoría de la creación original

<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>



**USMP**  
UNIVERSIDAD DE  
SAN MARTÍN DE PORRES

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**“LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA  
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LAS MYPES INDUSTRIALES DE  
LIMA METROPOLITANA EN EL PERÍODO 2019-2020.”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL  
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:**

**TUPAC YUPANQUI HINOSTROZA, CAROL  
VIDARTE CASTILLO, YOREL LEMER**

**LIMA, PERÚ  
2021**

**“LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA  
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LAS MYPES INDUSTRIALES DE  
LIMA METROPOLITANA EN EL PERIODO 2019-2020.”**

## **DEDICATORIA**

En primer lugar, a Dios por que es nuestro guía y a su hijo Jesús por ser parte de mi inspiración.

A nuestros queridos progenitores, por ser ese apoyo constante en todo momento, por sus enseñanzas, principios y la motivación constante que ha permitido ser una persona de bien para la sociedad; pero más que nada, por su afecto incondicional.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad de San Martín de Porres, por contribuir en la formación de estudiantes con perfil profesional de excelencia.

A nuestra asesora por su contribución en el desarrollo de esta tesis.

## ÍNDICE

PORTADA .....	I
TÍTULO .....	II
DEDICATORIA .....	III
AGRADECIMIENTO .....	IV
ÍNDICE.....	V
RESUMEN .....	IX
ABSTRACT .....	X
INTRODUCCIÓN .....	XI

### **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1. Descripción de la Realidad Problemática .....	11
1.2. Formulación del Problema .....	15
1.2.1. Problema Principal .....	15
1.2.2. Problemas Específicos .....	15
1.3. Objetivos de la investigación .....	16
1.3.1. Objetivo General .....	16
1.3.2. Objetivos Específicos .....	16
1.4. Justificación de la investigación .....	16
1.5. Limitaciones .....	17
1.6. Viabilidad del estudio .....	17

### **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes de la Investigación .....	18
2.1.1. Antecedentes Nacionales .....	18
2.1.2. Antecedentes Internacionales .....	20

2.2. Bases teóricas .....	22
2.2.1. Variable Independiente – X: Elusión Tributaria.....	22
2.2.1.1. Marco Conceptual .....	22
2.2.2. Variable Dependiente – Y: Recaudación Tributaria.....	25
2.2.2.1. Marco Conceptual .....	25
2.3. Términos Técnicos .....	27
2.4. Formulación de hipótesis .....	32
2.4.1. Hipótesis Principal .....	32
2.4.2. Hipótesis Secundarias .....	32
2.5. Operacionalización de Variables .....	33
2.5.1. Variable Independiente .....	33
2.5.2. Variable Dependiente .....	34

### **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA**

3.1. Diseño metodológico .....	35
3.1.1. Tipo de Investigación .....	35
3.2. Población y Muestra .....	36
3.3. Técnicas de recolección de datos .....	39
3.3.1. Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos .....	39
3.3.2. Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos.....	40
3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información .....	41
3.5. Aspectos éticos .....	41

### **CAPÍTULO IV: RESULTADOS**

4.1. Resultados de la Encuesta .....	42
4.2 Análisis de Fiabilidad .....	53
4.2.1 Estadística de total elementos.....	55



## **CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1. Discusión .....	56
5.2. Conclusiones .....	57
5.3. Recomendaciones .....	57

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

Bibliografía .....	59
--------------------	----

## **ANEXOS**

Anexo N.º 1: Matriz de Consistencia .....	64
Anexo N.º 2: Encuesta .....	65

## RESUMEN

Este Trabajo de Suficiencia Profesional tiene por objetivo general **“Determinar de qué manera la elusión tributaria incide en la recaudación tributaria de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020.”** El estudio tiene un enfoque no experimental basado en la problemática existente en las empresas industriales de Lima Metropolitana.

**“LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LAS MYPES INDUSTRIALES DE LIMA METROPOLITANA EN EL PERIODO 2019-2020.”**, se enfoca en una serie de inconvenientes de la Recaudación Tributaria de las mypes.

Tiene un diseño descriptivo, transversal y correlacional, que permite recolectar datos sobre cada una de las variables tanto independiente como la dependiente. La relación existente entre ambos dando resultados de manera sistemática e interpretados de manera objetiva. Para la selección del tamaño de la muestra se aplicó el procedimiento de muestreo aleatorio simple, que permitir que la población elegida tenga la misma oportunidad de ser elegidos, obteniendo así una muestra delimitada de 21 personas entre gerentes, contadores, analistas, asistentes y administradores de las principales Mypes del sector Industrial, registrados en Lima Metropolitana.

**Palabras clave:** Elusión Tributaria, Mypes Industriales, Recaudación Tributaria.

## **ABSTRACT**

This Work of Professional Sufficiency has the general objective "To determine how tax avoidance affects the tax collection of industrial mypes in Metropolitan Lima in the period 2019-2020." The study has a non-experimental approach based on the existing problems in the industrial companies of Metropolitan Lima.

"TAX ELUSION AND ITS IMPACT ON TAX COLLECTION IN THE INDUSTRIAL MYPES OF LIMA METROPOLITANA IN THE PERIOD 2019-2020.", Focuses on a series of inconveniences of the Tax Collection of the mypes.

It has a descriptive, cross-sectional and correlational design, which allows data to be collected on each of the independent and dependent variables. The relationship between the two giving results in a systematic way and interpreted objectively. For the selection of the sample size, the simple random sampling procedure was applied, which allows the chosen population to have the same opportunity to be chosen, thus obtaining a delimited sample of 21 people among managers, accountants, analysts, assistants and administrators of the main MSEs of the Industrial sector, registered in Metropolitan Lima.

Keywords: Tax Avoidance, Industrial MSEs, Tax Collection.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de suficiencia profesional se desarrolló de manera eficiente y eficaz. Consta de 5 capítulos:

El primer capítulo, se consideró la problemática de la investigación, la cual permitió conocer la situación real de las Mypes del sector Industrial, asimismo se plantearon las delimitaciones de la investigación, los problemas de la investigación, los objetivos, justificación e importancia, las limitaciones y viabilidad del estudio.

El segundo capítulo, desarrolló el marco teórico en el cual se consideró los antecedentes de la investigación, base teórica, definiciones conceptuales, formulación de hipótesis y operacionalización de variables.

El tercer capítulo, contempla la metodología que permitió ordenar el trabajo coherentemente y que contempla el diseño metodológico, la población, muestra, técnicas de recolección de datos, técnicas para el procesamiento y análisis de la información; y, por último, se plasmaron los aspectos éticos que se debe tener en cuenta.

El cuarto capítulo muestra los resultados del trabajo de campo a través de las encuestas y el análisis de confiabilidad.

El quinto capítulo, consideró la discusión que viene a ser la parte central de la investigación y donde se analizan cada una de las variables en estudio e interpretan los resultados y se recogió las conclusiones a las que se llegó acompañado de las recomendaciones, que corresponde a la parte final del trabajo de investigación.

Las fuentes de información donde se consignan las bibliografías, hemerográficas y electrónicas que han sido utilizados para la elaboración del trabajo de investigación, teniendo en cuenta las normas APA para las fuentes de información; y como anexos, se adjuntan la matriz de consistencia y guía técnica de la encuesta.

# CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

## 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.

La recaudación tributaria en el Perú cumple con un papel importante para la economía nacional ya que forma parte de los ingresos que recibe.

Según **Prialé, J. (12 de enero del 2021)**. El 2020 se recaudaron **S/ 17,634 millones menos por la paralización económica**. **Diario Gestión**, nos dice que:

La crisis económica provocada por la pandemia del covid-19, tuvo entre sus consecuencias una fuerte caída de la recaudación tributaria en el año 2020, al cerrar con un total de S/ 93,128 millones cobrados por la Sunat, monto que es menor en S/ 17,634 millones que lo recaudado el 2019 (ver gráfico) (párr.1).

FIGURA 1



Fuente: Sunat

FIGURA 2



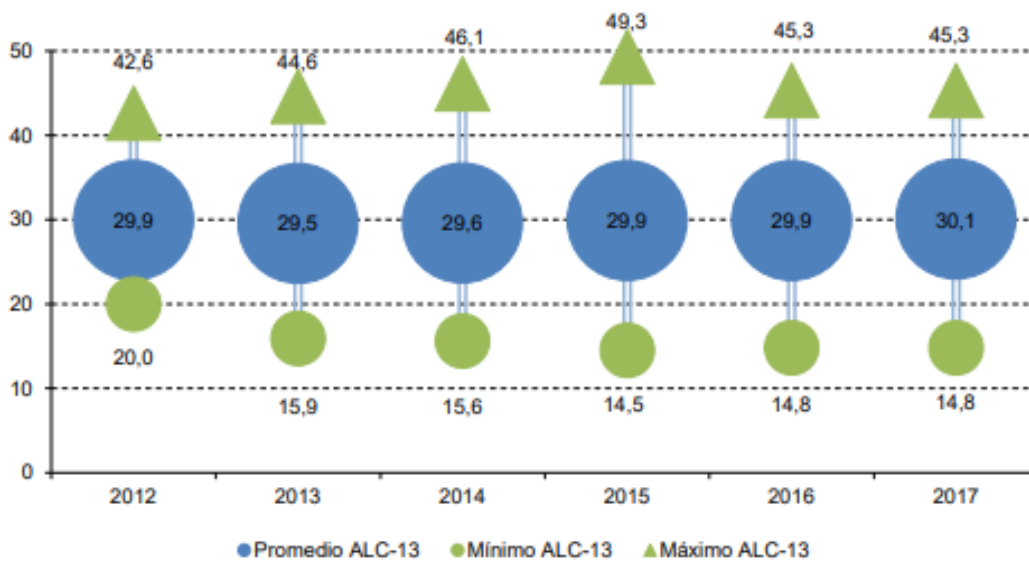
Fuente: Sunat

En este tiempo, se regula la recaudación tributaria obligando al contribuyente a cumplir con las normas tributarias impuestas que generan la elusión, siendo esta un problema económico, produciendo un cambio de conducta. Además, la elusión tiene una naturaleza extrajurídica, dando lugar a una situación exclusivamente social y moral.

**FIGURA 3**

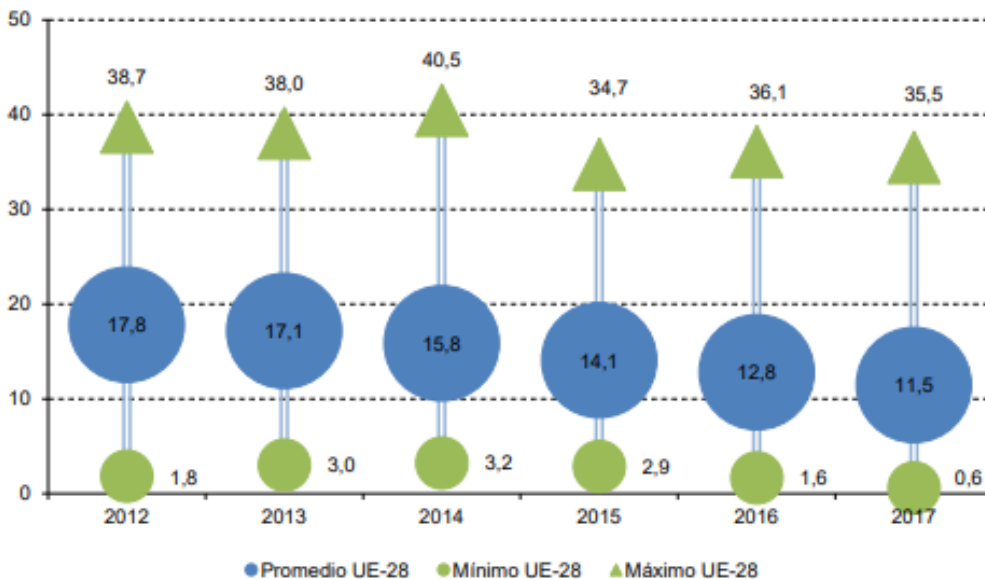
**América Latina y el Caribe (13 países) y Unión Europea (28 países): evolución de las tasas de evasión promedio del IVA, 2012-2017<sup>a</sup>**  
(En porcentajes)

A. América Latina y el Caribe (13 países)



**FIGURA 4**

B. Unión Europea (28 países)



Fuente: Elaboración propia sobre la base de G. Poniatowski y otros, Study and Reports on the VAT Gap in the EU-28 Member States: 2019 Final Report (TAXUD/2015/CC/131), Varsovia, 2019; y estudios oficiales de los países de la región (anexo 2).

La elusión tributaria se refiere al comportamiento del contribuyente que busca evadir el pago de impuestos haciendo uso de tácticas o variaciones permitidas por la propia ley o por los vacíos de esta, por lo tanto, es el no pago de impuestos haciendo uso los vacíos legales que otorga la misma ley, dificultando la recaudación tributaria en las MYPES en el país.

Asimismo, la elusión tributaria es un concepto negativo, provocado por consecuencia de un comportamiento de abstinencia desde la perspectiva del propósito del impuesto. La elusión tributaria consiste en que la obligación tributaria no origine, incumpliendo con la formalidad tributaria en el país.

Por otro lado, frente al incumplimiento de la obligación tributaria este recurre a procedimientos de fiscalización mediante el cual la SUNAT verifica la correcta determinación de la obligación tributaria, así como el cumplimiento de las obligaciones relacionadas; con el fin de evitar la elusión tributaria, mejorando la gestión.

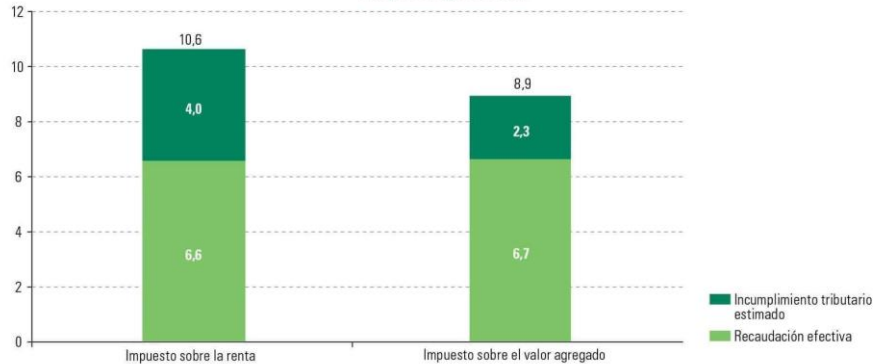
También en la toma de acciones frente a la elusión tributaria, debido a los impactos económicos y sociales generados por la pandemia del COVID-19, los gobiernos han publicado diversas normas legales para minimizar el impacto en el país como la ampliación de plazos para los contribuyentes, evitando las multas, infracciones cometidas durante la emergencia nacional e internacional, e incluyendo beneficios en las normas del Impuesto a la Renta.

La cultura tributaria es un instrumento para combatir la elusión tributaria en el Perú, un adecuado sistema educativo puede preparar a los ciudadanos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias como contribuyentes, transmitiendo conocimientos necesarios que detallen la finalidad de los impuestos

## **FIGURA 5**



### América Latina (16 países): incumplimiento tributario del impuesto sobre la renta y el impuesto sobre el valor agregado, 2017 (En porcentajes del PIB)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Nota: Las estimaciones se basan en estudios nacionales sobre el incumplimiento tributario del impuesto sobre la renta y el impuesto sobre el valor agregado (IVA). Las cifras corresponden a un promedio ponderado basado en el PIB a precios corrientes expresados en dólares estadounidenses. Los países incluidos en el análisis para el impuesto a la renta son la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, el Perú y el Uruguay. Para el IVA, los países son la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay.

La elusión se produce en una abstención del presunto contribuyente que da lugar a la defraudación tributaria que es un mecanismo fraudulento que se da a través de la simulación, ocultación o cualquier otra forma de engaño, que induce al error en la administración tributaria en la determinación o el pago de la obligación tributaria.

## 1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

### 1.2.1 Problema Principal

¿De qué manera la elusión tributaria incide en la recaudación tributaria de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020?

### 1.2.2 Problemas Específicos

1. ¿De qué manera los vacíos legales inciden en la gestión tributaria de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020?

2. ¿De qué manera los procedimientos de fiscalización ayudan en el nivel de la recaudación de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020?
3. ¿De qué manera la cultura tributaria incide en la formalidad tributaria de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020?

### **1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar de qué manera la elusión tributaria incide en la recaudación tributaria de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

1. Precisar de qué manera los vacíos legales incide en la gestión tributaria de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020
2. Establecer de qué manera los procedimientos de fiscalización ayudan en el nivel la recaudación de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020
3. Conocer de qué manera la cultura tributaria incide en la formalidad tributaria de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020.

### **1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.**

Esta investigación se realizó con la finalidad de colaborar con los estudios de la problemática en cuanto a las dificultades que se tienen con respecto a la Recaudación Tributaria del país y como es que la Elusión Tributaria por parte de las Mypes dando lugar a los vacíos legales de materia legal y tributaria.

La justificación de la investigación se encuentra en que se deben evidenciar las fallas comunes del cumplimiento de las normas tributarias, e introducir propuestas de cumplimiento de aplicación de la norma tributaria que ayuden a mejorar significativamente la aplicación y el adecuado control de la norma tributaria asimismo contribuir con el desarrollo del país.

### **1.5 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

Para el desarrollo de este trabajo de investigación, no se encontraron limitaciones significativas que ocasionarían obstáculos o limiten el estudio; lográndose los objetivos planteados.

### **1.6 VIABILIDAD DEL ESTUDIO**

Este estudio es viable por las siguientes razones:

- Se cuenta con el apoyo para la obtención de la información empresarial, de las fuentes bibliográficas y tesis relacionadas.
- Se dispone de fuentes bibliográficas y tesis relacionadas.
- Se cuenta con recursos humanos, materiales y financieros necesarios.

## **CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO**

### **2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.**

Al realizar la investigación se hizo una búsqueda y revisión de diversos libros, revistas y artículos que tengan o guarden relación con el título de la investigación como es: **“LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LAS MYPES INDUSTRIALES DE LIMA METROPOLITANA EN EL PERIODO 2019-2020.”**, en diferentes Facultades de las Universidades tanto a nivel nacional como internacional donde se hallaron los trabajos que se pueden mencionar a continuación, que han servido de marco referencial para la elaboración de las bases teóricas y prácticas del presente trabajo , en virtud que presentan ciertos criterios que se consideran de utilidad para alcanzar los objetivos planteados.

#### **2.1.1 Antecedentes Nacionales**

**Mejía, A. (2018). Incidencia de la Elusión Tributaria para el Cumplimiento de las Normas Tributarias en la Empresa Copyfull Importaciones E.I.R.L., Chiclayo – 2017.** Tesis titulada para optar por el título profesional de contador público en la Universidad Señor de Sipán nos dice:

“La elusión tributaria, es una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales, que, sin embargo, afecta las políticas, procesos y procedimientos fiscales. La elusión, es considerada también como un acto de defraudación fiscal, que mediante el empleo de los vacíos legales, tiene el propósito de reducir el pago de los tributos que por norma le corresponden a un deudor tributario. Pueden ser por engaños, errores, u omisiones en las declaraciones o cualquier otro acto del que se tenga un beneficio indebido en perjuicio del fisco”. (Pag.44).

**De acuerdo con el autor**, plantea que la recaudación se da por obligación de parte del contribuyente en el momento apropiado y que las respectivas regulaciones

tributarias se deben hacer sin sacar provecho de los vacíos legales de las normas, esta puede ser voluntaria o involuntaria, si el cumplimiento se da porque el contribuyente ha declarado y pagado los impuestos sin intervención de la SUNAT, es un cumplimiento voluntario.

Es involuntaria si el contribuyente ha pagado solo después que haya realizado una fiscalización, encontrando que el contribuyente ha incumplido con las obligaciones dando lugar a cobranzas coactivas.

**Aguirre, C y Silva, O. (2013). Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - Año 2013.** Tesis titulada para obtener el Título Profesional de Contador Público en la Universidad Privada Antenor Orrego, nos dice:

“La Administración Tributaria debe incidir en la capacitación de las obligaciones tributarias de estos contribuyentes, poniendo énfasis en el Régimen General del Impuesto a la Renta (que constituye el régimen tributario en el mayormente se desarrollan estos contribuyentes) y de las consecuencias que su incumplimiento genera. Estamos convencidas que esta recomendación debe realizarse, más aún teniendo en cuenta que el Código Tributario especifica como deber de la Administración Tributaria la orientación al contribuyente”. (Pag.113).

**De acuerdo con el autor**, plantea un control sobre la elusión y evasión por la administración tributaria. La SUNAT es la encargada de la administración de los tributos incitando el cumplimiento de las obligaciones.

Los contribuyentes según la labor que realizan deben cumplir con las respectivas obligaciones y que pueden acogerse a cualquier régimen tributario que les permita. La administración orienta en el cumplimiento de las obligaciones.

**Navarro, L. (2019). La Evasión y Elusión causales de la falta de Recaudación del Gobierno Municipal de Breña, 2012 – 2015.** Tesis titulada optar el Grado Académico de: Maestro en Gestión de Políticas Públicas en la Universidad Federico Villareal nos dice:

“En cuanto a la elusión en el Perú no existe una legislación completa sobre la elusión tributaria esta es tipificada como un delito tributario el cual consiste en valerse de varios legales para poder beneficiarse del no pago de ciertos tributos y obtener un beneficio por esa evasión tributaria, perjudicando al Estado y cometiendo un acto ilícito que puede ser sancionado si lo verifica la administración tributaria. (...) La elusión es legal – mas no es moral, pues dentro de la ley existen vacíos que las personas se aprovechan de estos para que el que contribuyente eluda pagos, no violando la ley, pero si la ética”. (Pag.102).

**De acuerdo con el autor**, plantea en el Perú una falta de normas para hacer frente a la elusión como las consecuencias de este en el panorama tributario del país. La escasez de moral y cultura tributaria por el contribuyente genera tal elusión de tributos.

El contribuyente no cumple con el código tributario, por ello la SUNAT en el proceso de fiscalización tiene la oportunidad de guiar al contribuyente a cumplir con las obligaciones tributarias.

### **2.1.2 Antecedentes Internacionales**

**Mendizabal, L. (2014). Análisis jurídico de la evasión fiscal y elusión fiscal en Guatemala.** Tesis titulada para el grado de magíster en tributación en la Universidad Rafael Landívar nos dice:

“La necesidad de procedimientos sencillos que faciliten el cumplimiento debería ser una de las actitudes a asumir por parte de la Administración Tributaria a modo de facilitar al contribuyente el cumplimiento de su obligación y en consecuencia aumentar la recaudación tributaria”. (Pag 102).

**De acuerdo con el autor,** plantea los diversos aspectos que forman la elusión tributaria y el vínculo con el régimen tributario. En el proceso de la recaudación tributaria estos aspectos muestran un claro abuso de las normas. De no ser así tendremos dificultades al momento de fiscalizar debido a la utilización de vacíos legales en las normas que los contribuyentes incurren como forma de eludir los tributos.

**Rogel, B. (2008). La elusión tributaria y la teoría del abuso del derecho y el fraude a la ley en el derecho tributario chileno.** Tesis titulada para optar el grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales en la Universidad Rafael Landívar nos dice:

“Los mecanismos o criterios para hacer frente a la elusión tributaria (cláusulas generales y especiales) han resultado ser insuficientes, toda vez, que estos sólo han generado mayor dispersión normativa y un sistema tributario complejísimo que genera más espacios de elusión tributaria por lo que el legislador también es responsable de ella. La correcta redacción de las leyes tributarias debería contribuir sustancialmente a la eliminación de la complejidad anormal del sistema tributario y la existencia de brechas elusorias”. (Pag.44).

**De acuerdo con el autor**, plantea la elusión tributaria indebida comprende la propia conducta del contribuyente para evadir el cumplimiento de las leyes tributarias mediante el uso de actos de elusión para evitar el pago de impuestos; teniendo en cuenta ciertos aspecto que hacen evidentes como el evitar los impuestos o el nacimiento de la obligación.

**Saavedra, F. (2016). El Sistema Antielusión Tributaria en Chile Parte II.** Tesis titulada para optar al Grado de Magíster en Tributación en la Universidad de Chile nos afirma: "...la elusión, el abuso o la simulación y la evasión directamente, que no constituyen un delito, o una sanción por parte de impuestos internos, difícilmente va a venir desde las pequeñas empresas o mipymes" (Pag. 267).

**De acuerdo con el autor**, la elusión de impuesto requiere conocimiento de las normas tributarias. El contribuyente utilizará a favor para incumplir con el pago de las obligaciones.

La elusión no es delito, es un problema ético por el contribuyente usando las normas tributarias a beneficio propio.

## **2.2 BASES TEÓRICAS.**

Definido el planteamiento del problema y determinados los objetivos que precisan los fines de la presente investigación, es necesario establecer las bases teóricas que sustentan el estudio en cuestión. Considerando lo antes expuesto, en este capítulo, se muestran las siguientes bases teóricas:

### **2.2.1. Variable independiente – X: ELUSIÓN TRIBUTARIA.**

#### **2.2.1.1. Marco Conceptual.**

En el estudio relacionado a esta variable se encuentran opiniones de autores e instituciones especializadas en el tema:



**Matus M. (2017) en su artículo: “La elusión tributaria y su sanción en la Ley N° 20.780. Hacia un concepto de negocio jurídico elusivo”**, manifiesta que:

“En distintos textos de Derecho tributario, y en algunos artículos especializados, aparece con antigua data el concepto de elusión asociado al verbo o acción de eludir con astucia la carga fiscal, sea evitando o postergando el perfeccionamiento del hecho gravado, sea disminuyendo la base imponible de impuestos devengados. Los contornos o límites del concepto y cobertura de la elusión tributaria podemos explicarlo con bandas, ya que se da un cierto espacio donde esta conducta elusiva se desarrolla. Estas bandas o límites son los conceptos de evasión y de planificación fiscal.

Cuando se habla de evasión fiscal se supone que el hecho gravado se ha verificado, devengándose la obligación de pagar el impuesto, pero el contribuyente lo oculta para evitar el cumplimiento de la obligación tributaria. Se trata de un incumplimiento voluntario, esto es, con la intención precisa de no pagar. Esta es la forma más básica de resistencia del contribuyente para cumplir su deber de contribuir. Las situaciones de evasión fiscal son contrarrestadas normalmente con hipótesis infraccionales, constituyendo en consecuencia la evasión una conducta sin lugar a dudas ilícita y antijurídica.

La Planificación fiscal o Economía de opción, como normalmente se le dice, permite al contribuyente optar por las distintas formas de configuración jurídica que proporciona la ley para desarrollar su actividad económica. Lo lógico o esperable será optar por aquellas formas de organización empresarial o por aquellos negocios jurídicos que, cumpliendo los efectos económicos deseados, tengan la carga fiscal óptima o eficiente. De esta manera, sólo se configuran los hechos gravados necesarios para los fines económicos buscados, evitando una carga fiscal innecesaria o evitable racionalmente.

La elusión fiscal es un concepto cuyos elementos diferenciadores no se encuentran definidos, si se quiere, puede decirse que se trata de un concepto difuso; un concepto que por un extremo puede satisfacer las hipótesis de la Planificación fiscal, y por el otro, hipótesis donde el contribuyente, con astucia o con fraude a la ley, oculta o disfraza un comportamiento evasivo. En concreto, este comportamiento resulta tan reprochable como la evasión, ya que, en definitiva, se trata de una evasión un tanto más sofisticado”. (Pág. 5)

**Lo mencionado por el autor**, es lo correcto ya que la elusión fiscal es diferente a la evasión tributaria, mientras que en la primera aprovecha los conceptos difusos de la norma y en cambio en el segundo esconde el hecho imponible a favor propio.

**Palao C. (2009) en su Libro: “La Aplicación de las Normas Tributarias y la Elusión Fiscal”**, señala lo siguiente.

“El problema de la elusión fiscal es una cuestión de calificación de los actos o negocios jurídicos que constituyen hechos imposables o componentes de estos o de otros elementos de la estructura de los tributos. Por tanto, es un problema de interpretación, ya que en última instancia la calificación lo es, o, más ampliamente, de aplicación de Derecho. De aquí que en él se hallen presentes todos los problemas de la metodología jurídica. Quizá el principal de ellos sea el grado de libertad que tienen los operadores jurídicos (representados fundamentalmente por la figura del juez) al aplicar la ley sin dictar resoluciones arbitrarias. La cuestión tiene una dimensión constitucional (el sometimiento del juez al Derecho) que se acentúa en Derecho tributario, sujeto a la reserva de ley. La interpretación de la ley puede estar apegada a su texto o gozar de mayor libertad en vista de otros factores, fundamentalmente la finalidad de la norma. Pues bien, en este contexto, y simplificando mucho el análisis, llamamos formalista a la actitud que otorga prioridad al texto de la ley frente a otras consideraciones y sustancialista a la actitud contraria. Son bien conocidos los viejos debates doctrinales acerca de la interpretación de las

normas tributarias y en particular sobre el sentido de los términos tomados por éstas de otras ramas del Derecho. El problema de la elusión tributaria se encuentra en el centro de este debate: la doctrina de la «interpretación económica» o «punto de vista económico» en la interpretación de las normas tributarias (wirtschaftliche Betrachtungsweise), está directamente relacionada con la lucha contra la elusión en Alemania tras la primera guerra mundial.

El planteamiento del problema de la elusión fiscal como un problema de forma frente a sustancia caracteriza a algunas de las aportaciones más recientes a dicho problema. No es que los planteamientos tradicionales desconociesen el significado de las consideraciones sustancialistas, presentes de manera destacada, por ejemplo, en las primeras formulaciones de la doctrina de la interpretación económica; lo que sucedió es que este tipo de consideraciones fue generalmente ocultado en la doctrina posterior por análisis de corte dogmático. Por otra parte, en la medida en que las actitudes frente a la interpretación de la ley reflejan también puntos de vista filosóficos o ideológicos, sin más, los nuevos planteamientos facilitan la introducción en el análisis de tales aspectos, aunque éstos no constituyan su objeto fundamental”. (Pág. 177)

### **Comentario:**

**De acuerdo con el autor**, la elusión tributaria se apoya en la interpretación que se le da a la norma, ya que este no define textualmente lo aceptable y no aceptable y se aprovechan los vacíos legales a favor del contribuyente.

## **2.2.2. Variable dependiente – Y: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.**

### **2.2.2.1. Marco Conceptual.**

En el estudio relacionado a esta variable se encuentran opiniones de autores e instituciones especializadas en el tema:

**Effio, F. (2008). Fundamentos de Derecho Tributario. Lima, Perú: Editorial Palestra, refiere que:**

“La recaudación tributaria es una facultad de la administración tributaria que consiste en recaudar los tributos. A tal efecto, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella” (Pag. 16).

**Comentario:**

**Lo mencionado por el autor**, plantea la recaudación tributaria por la SUNAT, en coordinación con las entidades financieras.

**Lahura E. y Castillo G. (2018). “El Efecto de cambios tributarios sobre la actividad económica en Perú: Una aplicación del enfoque narrativo”. Revista Estudios Económicos 36,31-53, señala que:**

“En el Perú, los cambios en las tasas de impuestos han sido aplicados con diversos propósitos, como por ejemplo fomentar la inversión y el crecimiento de largo plazo, reactivar la economía en el corto plazo, entre otros motivos... por el cual muchas empresas pasaron de pagar una tasa de impuesto a la renta de 29,5 % a pagar una tasa de 10%. Durante este período, el crecimiento promedio del PBI fue 3,3 %-menor que en años anteriores - mientras que la presión tributaria disminuyó continuamente hasta alcanzar un mínimo histórico de 13,0 % en el año 2017. En este contexto, la medición del efecto de los cambios tributarios sobre la actividad económica y la recaudación son relevantes para evaluar las decisiones de las autoridades fiscales.

En el Perú, la recaudación tributaria está compuesta por el monto de impuestos pagados por los contribuyentes al gobierno central neto de las devoluciones que reciben, y se mide a través de los Ingresos Tributarios del Gobierno Central (ITGC).

Los principales impuestos que conforman la recaudación son: el impuesto a los ingresos (el impuesto a la renta pagado por las personas jurídicas y personas naturales), el impuesto general a las ventas (IGV), el impuesto selectivo al consumo (ISC), el impuesto a las importaciones (aranceles de aduanas y sobretasa arancelaria) y otros ingresos tributarios.

Un indicador típico de la capacidad contributiva de una economía es la “presión tributaria”, la cual se define como el ratio entre la recaudación tributaria y el PBI nomina “. (Pág. 31)

### **Comentario:**

Lo mencionado por el autor, los componentes que agrupan la recaudación tributaria son los impuestos pagados por los contribuyentes como son el IGV, e Impuestos Selectivo al consumo, Impuestos de importaciones y otros ingresos tributarios.

Esta recaudación se da bajo presión tributaria.

## **2.3 TÉRMINOS TÉCNICOS**

- **Aclaración de resoluciones del Tribunal Fiscal**

Procedimiento a través de la cual el Tribunal Fiscal puede, de oficio o a solicitud de parte, aclarar algún concepto dudoso de la resolución. (Glosario Tributario Artículo 153° del Código Tributario)

- **Acreeedor tributario**

Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Glosario Tributario Artículo 4° del Código Tributario).

- **Actos reclamables**

Son aquellos actos emitidos por la Administración Tributaria que pueden ser objeto de reclamación, como la Resolución de Determinación, la Orden de Pago y la Resolución de Multa. (Glosario Tributario Artículo 135° del Código Tributario).

- **Apelación**

Impugnación contra la resolución emitida por la Administración Tributaria, dando inicio a la segunda y última instancia administrativa del procedimiento contencioso tributario. Se presenta ante el mismo órgano que dictó la resolución apelada el cual, sólo en caso que cumpla con los requisitos de admisibilidad, elevará el expediente al Tribunal Fiscal. (Artículos 143°, 145 y 146° del Código Tributario).

- **Arbitrios**

Tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

- **Compensación**

Forma de extinción de la deuda tributaria. La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. (Artículos 27° y 40° del Código Tributario).

- **Consolidación**

Forma de extinción de la deuda tributaria. La deuda tributaria se extingue por consolidación cuando el acreedor de la obligación tributaria se convierte en deudor de la misma como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos que son objeto del tributo. (Artículos 27° y 42° del Código Tributario).

- **Contribución**

Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

- **Contribuyente**

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8° del Código Tributario).

- **Declaración tributaria**

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley. (Glosario Tributario Artículo 88° del Código Tributario).

- **Derechos**

Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

- **Determinación de la obligación tributaria**

Por el acto de determinación de la obligación tributaria el deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo; y la Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. (Glosario Tributario Artículo 59° del Código Tributario).

- **Deuda tributaria**

Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses. (Glosario Tributario Artículo 28° del Código Tributario).

- **Deuda exigible**

Es aquella que da lugar a las acciones de coerción para su cobranza. (Glosario Tributario Artículo 115° del Código Tributario).

- **Deudor tributario**

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Glosario Tributario Artículo 7° del Código Tributario).

- **Domicilio fiscal**

Es el lugar fijado, dentro del territorio nacional, por los obligados a inscribirse ante la Administración Tributaria para todo efecto tributario y que se considera subsistente mientras su cambio no sea comunicado a la Administración Tributaria en la forma que ésta establezca. (Glosario Tributario Artículo 11° del Código Tributario).

- **Elusión Tributaria**

Se define como el aprovechamiento de los vacíos y ambigüedades existentes en el marco legal con el fin de evitar o reducir el pago de impuestos, sin que ello califique como ilegal. (Actua.pe Julio 2019).

- **Exoneración**

Una actividad o sector que inicialmente debería estar gravado es excluido de pagar un tributo por un periodo determinado (usualmente en años). (Actua.pe Julio 2019).

- **Evasión Tributaria**



Se define como evasión tributaria o fiscal a la violación deliberada del marco legal con el fin de evitar o reducir el pago de impuestos, siendo ello un acto ilegal. (Actua.pe Julio 2019).

- **Facultad de Fiscalización**

Es aquella facultad que ejerce la Administración Tributaria en forma discrecional y que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso aquellas que gocen de inafectación, exoneración y beneficios tributarios. (Glosario Tributario Artículo 62° del Código Tributario).

- **Inafectación**

Similar a la exoneración, pero la exclusión de pago es indefinida, lo que significa en la práctica que la actividad/sector queda permanentemente fuera del ámbito del tributo (inafecto). (Actua.pe Julio 2019).

- **Infracción tributaria**

Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal. (Glosario Tributario Artículo 164° del Código Tributario).

- **Impuesto**

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

- **Licencias**

Tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario)

- **Notificación**

Es la diligencia a través de la cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario o responsable el contenido de un acto administrativo, sujeta a una serie de requisitos para su validez. (Artículos 104, 105, 106 del Código Tributario).

- **Obligación tributaria**

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Glosario Tributario Artículo 1° del Código Tributario).

## **2.4. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS.**

### **2.4.1 Hipótesis principal**

La elusión tributaria incide significativamente en la recaudación tributaria de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020.

### **2.4.2 Hipótesis secundarias**

1. Los vacíos legales inciden significativamente en la gestión tributaria de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020.
2. Los procedimientos de fiscalización inciden significativamente en el nivel de recaudación de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020.

3. La cultura tributaria incide significativamente en la formalidad tributaria de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020.

## 2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

### 2.5.1 Variable independiente

#### X: Elusión tributaria

Tabla 2

Matriz de Operacionalización de la variable independiente Elusión tributaria

Definición Conceptual	La elusión fiscal consiste en evitar o retrasar el pago de determinados impuestos, utilizando para ello mecanismos y estrategias legales.	
Definición Operacional	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍNDICES</b>
	X.1 Vacíos Legales	Lagunas Legales
		Evaluación de Elusión y Evasión
		Responsabilidad Social Corporativa
	X.2 Procedimientos de fiscalización	Obligación Tributaria
		Administración Tributaria
		Deudor Tributario
	X.3 Cultura tributaria	Valores de Ética
		Actitud Tributaria
		Administración Tributaria
Escala Valorativa	Nominal	

## 2.5.2 Variable dependiente

### Y: Recaudación tributaria

Tabla 3

Matriz de Operacionalización de la variable dependiente Recaudación Tributaria.

Definición Conceptual	La recaudación fiscal permite al Estado atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros.	
Definición Operacional	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍNDICES</b>
	Y.1 Gestión tributaria	➤ Gestión Administrativa
		➤ Tributos
		➤ Deuda Tributaria
	Y.2 Nivel de Recaudación	➤ Código Tributario
		➤ Política Tributaria
		➤ Administración Tributario
	Y.3 Formalidad tributaria	➤ Informalidad
➤ Actitud Tributaria		
➤ Ética		
Escala Valorativa	Nominal	

## CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

### 3.1 DISEÑO METODOLÓGICO

Es una investigación no experimental, cuyo diseño metodológico es el transaccional correlacional.

$$Ox \text{ r } Oy$$

Dónde:

O = Observación.

x =Elusión Tributaria. y =Recaudación Tributaria.

r = Relación de variables.

#### 3.1.1. Tipo de investigación.

La presente investigación es aplicada no experimental, plantea las condiciones metodológicas necesarias para ser considerada una “investigación aplicada”, en razón que se utilizará conocimientos referidos la elusión y recaudación tributaria.

**Investigación no experimental:** Según **Hernández, R. (2014)** nos dice que son: “Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (p.152)

**Diseño Transversales:** Según **Hernández, R. (2014)** nos dice que: “Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.” (p. 154).

**Diseños transeccionales descriptivos:** Según **Hernández, R. (2014)** nos menciona que: “Indagan la incidencia de las modalidades, categorías o niveles de una o más variables en una población, son estudios puramente descriptivos.” (p. 155).

**Diseños transeccionales correlacionales:** Según **Hernández, R. (2014)** menciona lo siguiente: “Estos diseños describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado” (p.157).

### **3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA**

#### **Población**

De acuerdo con **Vara, A. (2015)** la “la población es el conjunto de todos los individuos, objetos, empresa, etc., a investigar sobre algunas propiedades o características en común en un espacio o territorio y varían en el transcurso del tiempo” (p.261).

#### Tabla 1

*La población que conforma la investigación está delimitada por 21 gerentes, contadores, analistas y asistentes de las 10 principales del sector Industrial, registrados en Lima Metropolitana, según información de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria y la Revista América Economía, en el año 2019-2020, según información publicada en la página web de las mismas.*

N°	RUC	Población trabajadores	Población aplicar
1	RUC: 20264762678 SISCODE SAC	7	2
2	RUC: 20388710994 RADIADORES	17	4
3	RUC: 20507258477 MEGA CHAIN	14	3
4	RUC: 20110133091 TECNOLOGIA	8	2
5	RUC: 20518132432 EUROMAQ	11	2
6	RUC: 20471742792 METROLOGIA E	13	2
7	RUC: 20516446545 SITHEMSA DEL	11	3
8	RUC: 20511977712 SK RENTAL S.A.C.	10	3
	<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>21</b>

*Fuente Propia*

### Muestra

De acuerdo con **Hernández, R. (2014)** dice que: “la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán los datos de la investigación a realizar” (p.176)

En vista de lo anterior, se ha determinado el tamaño de la muestra a partir de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 P \cdot Q \cdot N}{\varepsilon^2 (N - 1) + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

### Datos:

Z (1,96): Valor de la distribución normal, para un nivel de confianza de (1 – α)

P (0,5): Proporción de éxito.

Q (0,5): Proporción de fracaso (Q = 1 – P)

ε (0,05): Tolerancia al error

N (21): Tamaño de la población.

n (?): Tamaño de la muestra.

Reemplazando tenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (21)}{(0.05)^2 (21-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{20.17}{1.01}$$

$$n = 19.96$$

$$n = 20$$

Por lo tanto, la muestra calculada será igual a 20 gerentes, contadores, analistas, asistentes y administradores de las principales Mypes del sector industrial registrados en Lima Metropolitana.

El factor muestra se calculó de la siguiente manera:

$$\frac{n}{N} = \frac{19.96}{21} = 0.95051$$

### Distribución de la Muestra



N°	RUC	Población trabajadores	Población aplicar	Muestra
1	RUC: 20264762678 SISCODE SAC	7	2	2
2	RUC: 20388710994 RADIADORES	17	4	3
3	RUC: 20507258477 MEGA CHAIN	14	3	3
4	RUC: 20110133091 TECNOLOGIA	8	2	2
5	RUC: 20518132432 EUROMAQ	11	2	2
6	RUC: 20471742792 METROLOGIA E	13	2	2
7	RUC: 20516446545 SITHEMSA DEL	11	3	3
8	RUC: 20511977712 SK RENTAL S.A.C.	10	3	3
	<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>21</b>	<b>20</b>

*Fuente elaboración propia*

## **Muestreo**

Para hallar la muestra, se utilizó el muestreo probabilístico estratificado el cual se basa en el principio de equiprobabilidad. Todos los individuos tienen la misma probabilidad de ser elegidos para formar parte de la muestra, y consiguientemente, todas las posibles muestras de tamaño “n” tienen la misma probabilidad de ser seleccionadas.

### **3.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.**

#### **3.3.1 Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos**

Para la recolección de la información se ha utilizado como instrumento las fichas de encuestas que contienen las preguntas debidamente validadas.

Encuestas: **Andrade, S. (2005)**, la define “como un método o técnica de recopilación de datos o información que consiste en hacer preguntas a un grupo de personas seleccionadas” (p.58).

En cuanto al instrumento para la obtención de datos, se aplicará el cuestionario, con el fin de recabar información importante sobre la elusión tributaria y la recaudación.

### 3.3.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos

**Validez: Andrade, S. (2005)**, la define como “al grado en que la técnica realmente mida la variable que pretende medir, en ese sentido, la validez viene a ser la cuestión más compleja que debe ser alcanzado en todo instrumento de medición que se aplica” (p.58).

**Confiabilidad: Andrade, S. (2005)**, manifiesta que “es una técnica de medición que se refiere al grado en que su aplicación sea repetida al mismo sujeto u objeto, y que produzca iguales resultados” (p. 58).

**Prueba de Alpha de Cronbach:** Es un instrumento estadístico que mide la fiabilidad de las encuestas, verificando si son estables, consistentes y confiables. Rango de variación:  $0 \leq \alpha \leq 1$ .

**Método de cálculo.** Por medio de varianzas de los ítems.

Para el caso del presente estudio se calculó mediante el método de varianzas cuya fórmula de cálculo es la siguiente, usando el software estadístico SPSS.

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left( 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right)$$

Siendo: i

K : número de ítems

$S_i^2$  : Varianza del número de ítems

$S_t^2$  : Varianza total de los valores observados.

Para el caso del presente estudio, se tiene los siguientes resultados, que han sido procesados en el software IBM® SPSS® Statistics.

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
.978	.980	12

El valor de la prueba de Cronbach es 0.978, entonces podemos afirmar que las encuestas son confiables y consistentes.

### **3.4 TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

El presente estudio de investigación utilizará el Software Estadístico SPSS que accederá a insertar tablas y gráficos para evaluar la relación entre las variables dependiente e independiente en estudio.

### **3.5 ASPECTOS ÉTICOS**

En la elaboración del proyecto de tesis, se ha dado cumplimiento a la Ética Profesional, aplicando los principios de carácter ético fundamentado en la moral individual y social; y el punto de vista práctico a través de normas dando observaciones obligatorias a los siguientes principios fundamentales como:

- Confidencialidad
- Respeto
- Integridad

## CAPÍTULO IV RESULTADOS

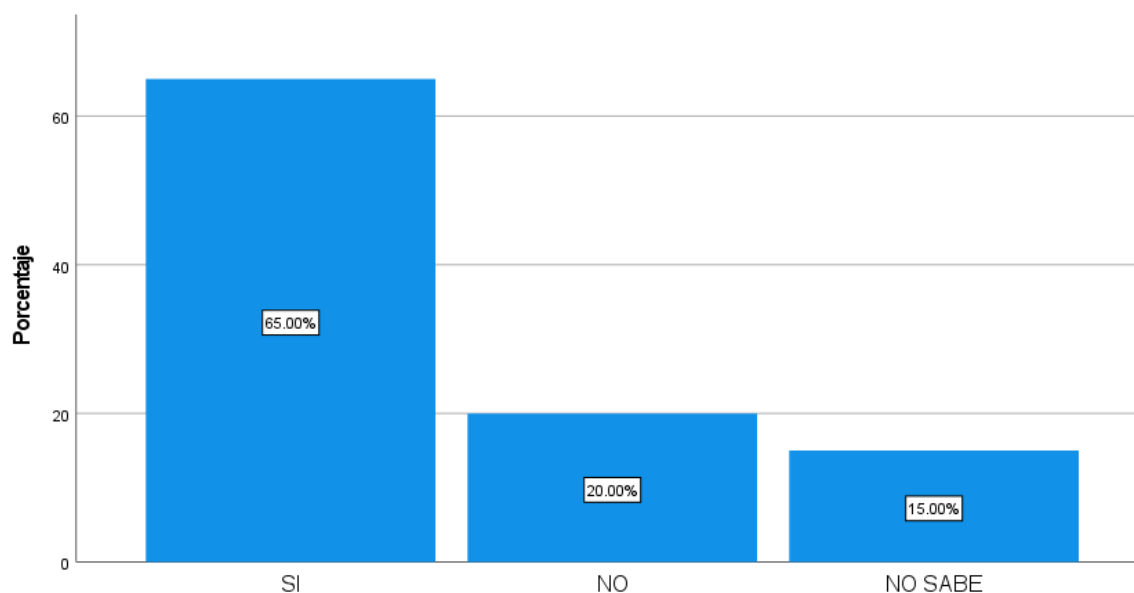
### 4.1 RESULTADOS DE LA ENCUESTA

1. ¿Cree usted que disminuir los vacíos legales facilita una buena gestión tributaria en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

**TABLA N°1**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	13	65.0	65.0	65.0
	NO	4	20.0	20.0	85.0
	NO SABE	3	15.0	15.0	100.0
	Total	20	100.0	100.0	

**GRÁFICO 1**



#### **INTERPRETACIÓN:**

Como se observa en la tabla y gráfico correspondiente, los resultados muestran que 65.00 % de los encuestados, consideran que disminuir los vacíos legales facilita una

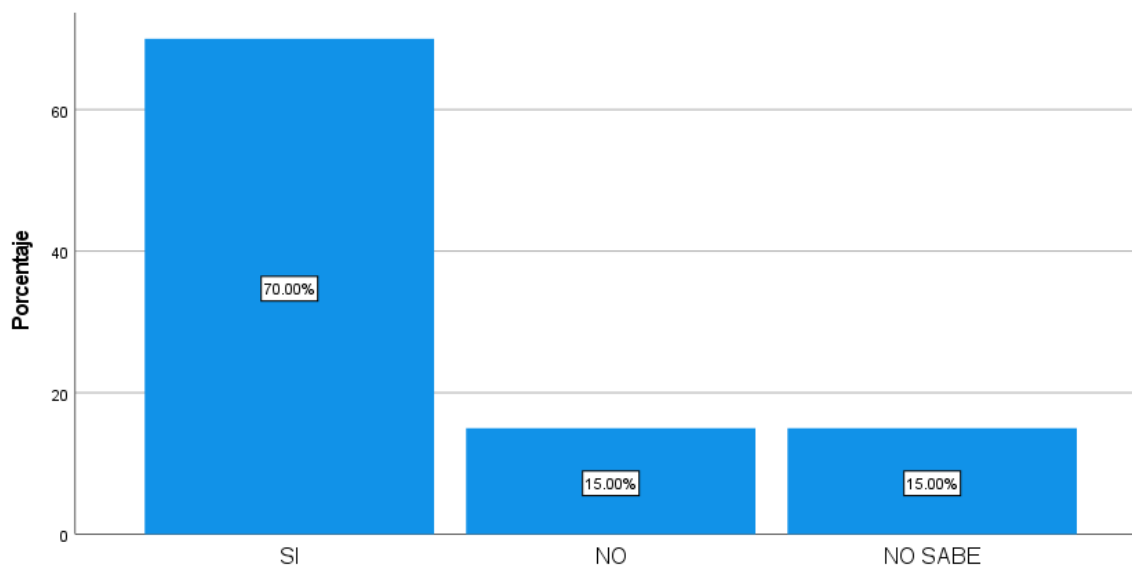
buena gestión tributaria, mientras que el 20.00 % no comparte los puntos de vista del grupo anterior y el 15.00 % no sabe, totalizando el 100% de la muestra.

2. ¿Considera usted que los procedimientos de fiscalización se deberían de mejorar para incrementar la recaudación tributaria en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

**TABLA N°2**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	14	70.0	70.0	70.0
	NO	3	15.0	15.0	85.0
	NO SABE	3	15.0	15.0	100.0
	Total	20	100.0	100.0	

**GRÁFICO 2**



**INTERPRETACIÓN:**

Como se observa en la tabla y gráfico correspondiente, los resultados muestran que 70.00 % de los encuestados, consideran que los procedimientos de fiscalización se deberían de mejorar para incrementar la recaudación tributaria,

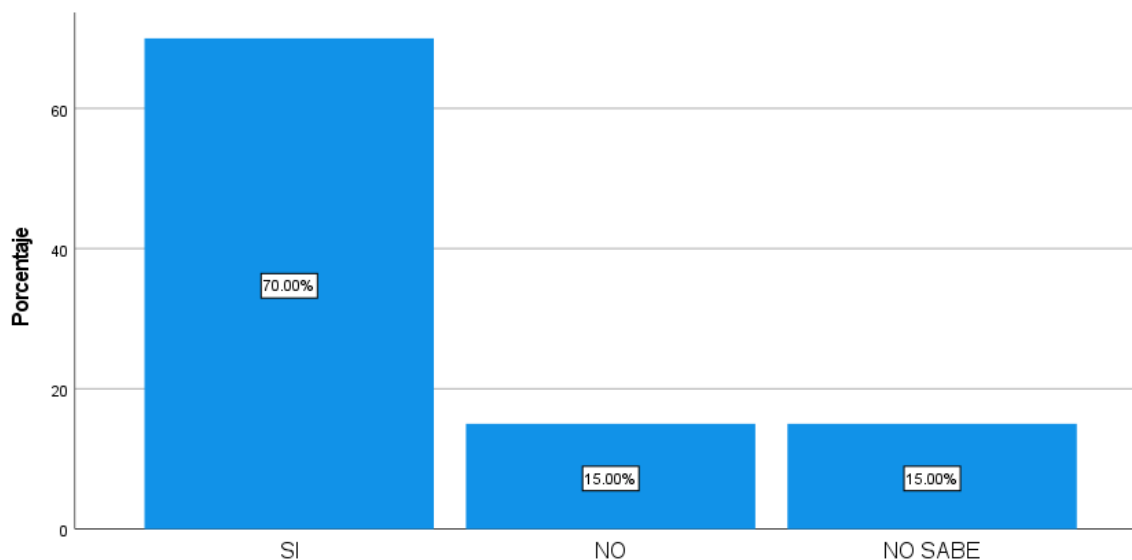
mientras que el 15.00% no compartieron los puntos de vista del grupo anterior y el 15.00 % no sabe, totalizando el 100% de la muestra.

3. ¿Cree usted que una mejor cultura tributaria contribuiría a una formalidad tributaria en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

**TABLA N°3**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	14	70.0	70.0	70.0
	NO	3	15.0	15.0	85.0
	NO SABE	3	15.0	15.0	100.0
	Total	20	100.0	100.0	

**GRÁFICO 3**



**INTERPRETACIÓN:**

Como se observa en la tabla y gráfico correspondiente, los resultados muestran que 70.00 % de los encuestados, consideran que una mejor cultura tributaria contribuiría a una formalidad tributaria, mientras que el 15.00% no

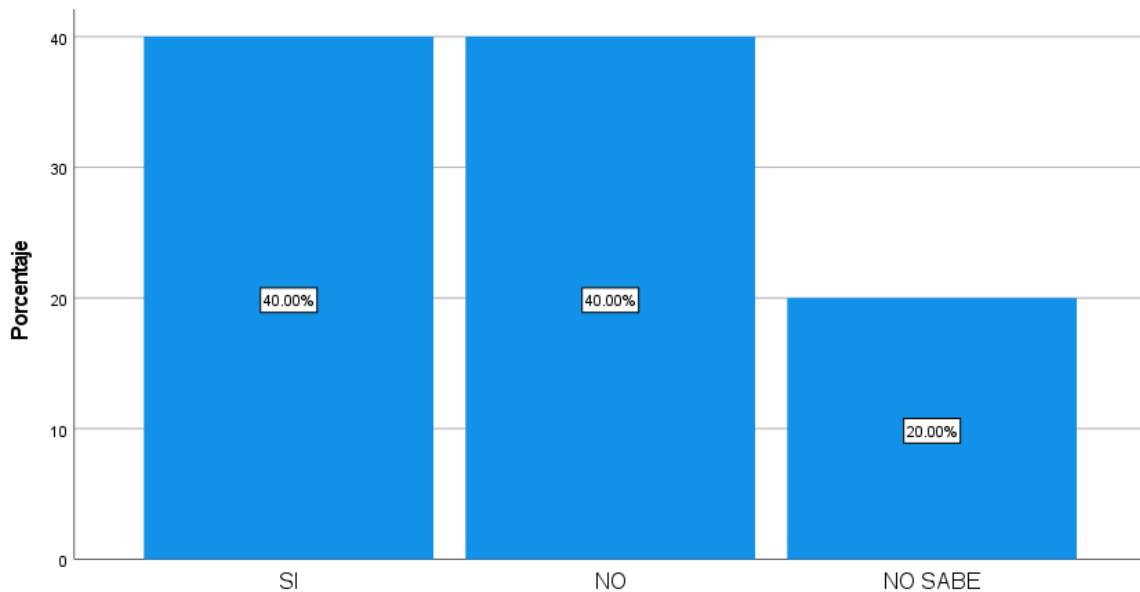
compartieron los puntos de vista del grupo anterior y el 15.00 % no sabe, totalizando el 100% de la muestra.

4. ¿En su opinión los procedimientos de fiscalización que se vienen realizando contribuyen al cumplimiento de obligaciones tributarias en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

**TABLA N°4**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	8	40.0	40.0	40.0
	NO	8	40.0	40.0	80.0
	NO SABE	4	20.0	20.0	100.0
	Total	20	100.0	100.0	

**GRÁFICO 4**



**INTERPRETACIÓN:**

Como se observa en la tabla y gráfico correspondiente, los resultados muestran que 40.00 % de los encuestados, consideran que los procedimientos de fiscalización utilizados por las empresas contribuyen al cumplimiento de obligaciones tributarias, mientras que el 40.00% no

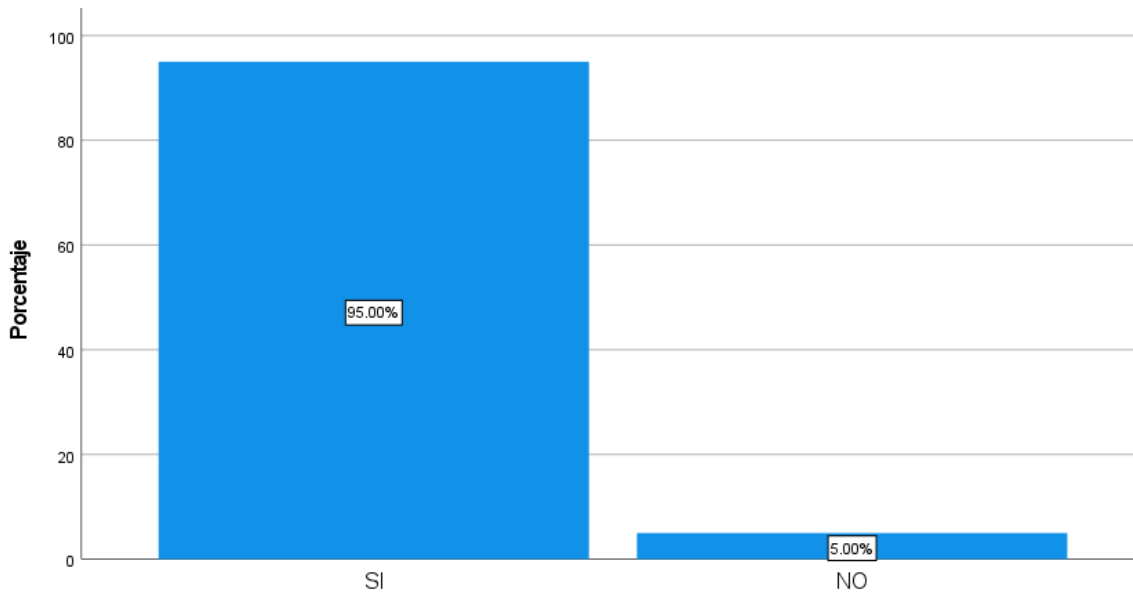
compartieron los puntos de vista del grupo anterior y el 20.00 % no sabe, totalizando el 100% de la muestra.

5. ¿Cree usted que una mejora en los procedimientos de fiscalización ayudaría a la formalidad tributaria en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

**TABLA N°5**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	19	95.0	95.0	95.0
	NO	1	5.0	5.0	100.0
	Total	20	100.0	100.0	

**GRÁFICO 5**



**INTERPRETACIÓN:**

Como se observa en la tabla y gráfico correspondiente, los resultados muestran que 95.00 % de los encuestados, consideran que una mejora en los procedimientos de fiscalización ayudaría a la formalidad tributaria, mientras que el 5.00% no compartieron los puntos de vista del grupo anterior, totalizando el 100% de la muestra.

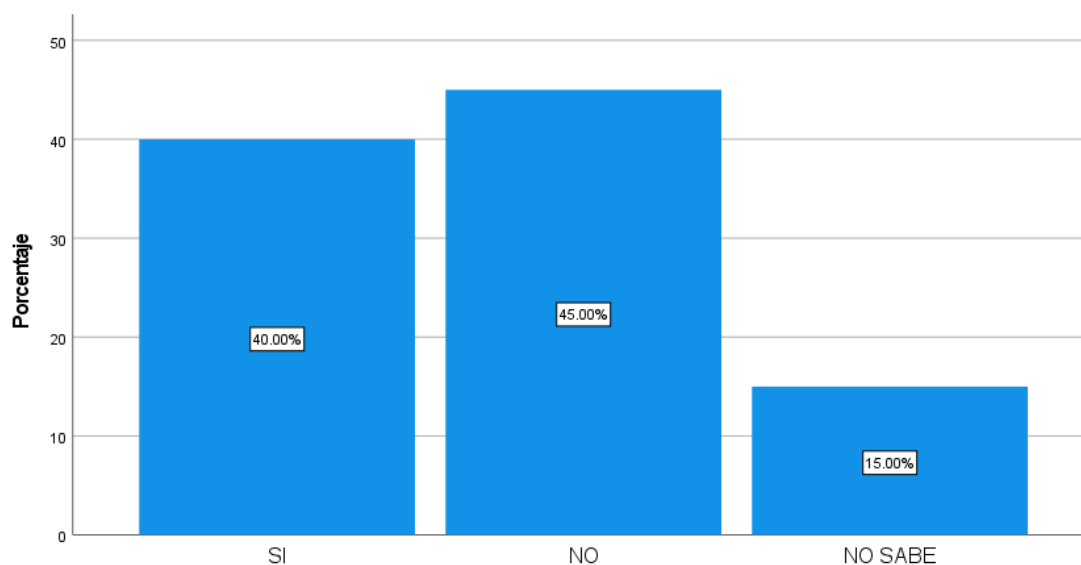


6. ¿Cree usted que los procedimientos de fiscalización que se venían utilizando no contribuyen a aumentar el nivel de recaudación tributaria en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

**TABLA N°6**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	8	40.0	40.0	40.0
	NO	9	45.0	45.0	85.0
	NO SABE	3	15.0	15.0	100.0
	Total	20	100.0	100.0	

**GRÁFICO 6**



**INTERPRETACIÓN:**

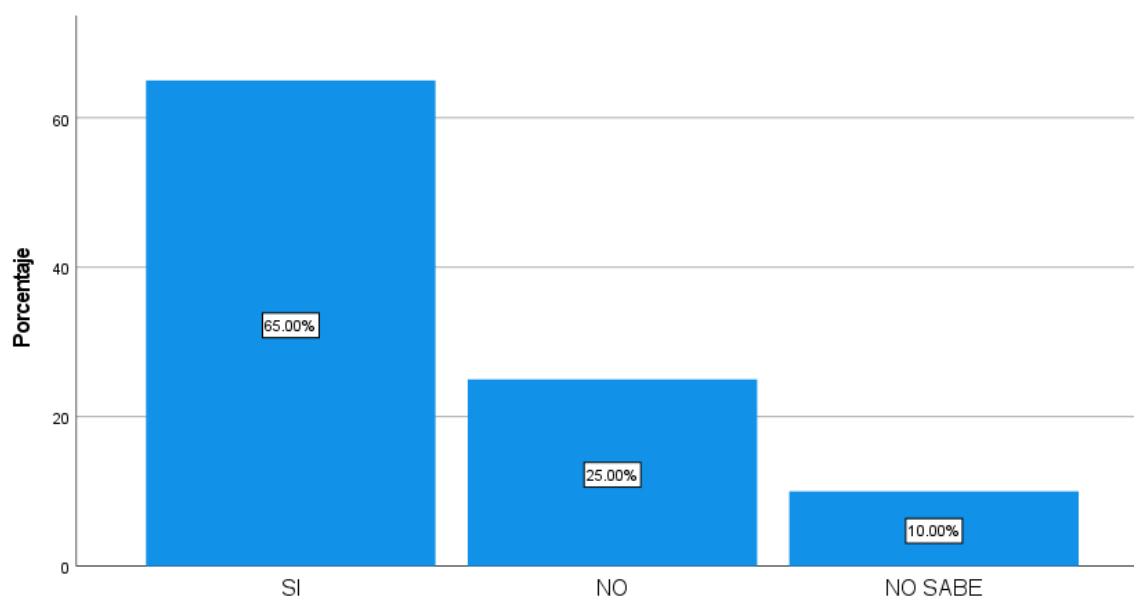
Como se observa en la tabla y gráfico correspondiente, los resultados muestran que 40.00 % de los encuestados, consideran que los procedimientos de fiscalización que se venían utilizando no contribuyen a aumentar el nivel de recaudación tributaria, mientras que el 45.00% no compartieron los puntos de vista del grupo anterior, y el 15.00 % no sabe, totalizando el 100% de la muestra.

7. ¿Cree usted que los vacíos legales inciden en el bajo nivel de recaudación tributaria en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

**TABLA N°7**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	13	65.0	65.0	65.0
	NO	5	25.0	25.0	90.0
	NO SABE	2	10.0	10.0	100.0
	Total	20	100.0	100.0	

**GRÁFICO 7**



**INTERPRETACIÓN:**

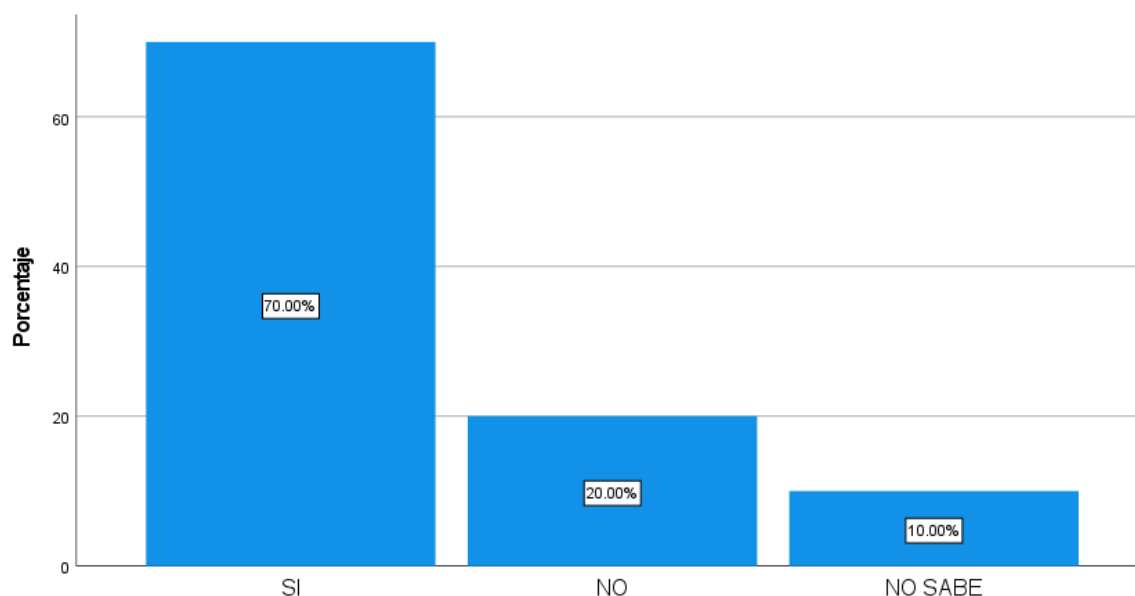
Como se observa en la tabla y gráfico correspondiente, los resultados muestran que 65.00 % de los encuestados, consideran que los vacíos legales inciden en el bajo nivel de recaudación tributaria, mientras que el 25.00 % no compartieron los puntos de vista del grupo anterior, y el 10.00 % no sabe, totalizando el 100% de la muestra.

8. ¿En su opinión el acogerse a vacíos legales se está cumpliendo con las obligaciones tributarias en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

**TABLA N°8**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	14	70.0	70.0	70.0
	NO	4	20.0	20.0	90.0
	NO SABE	2	10.0	10.0	100.0
	Total	20	100.0	100.0	

**GRÁFICO 8**



**INTERPRETACIÓN:**

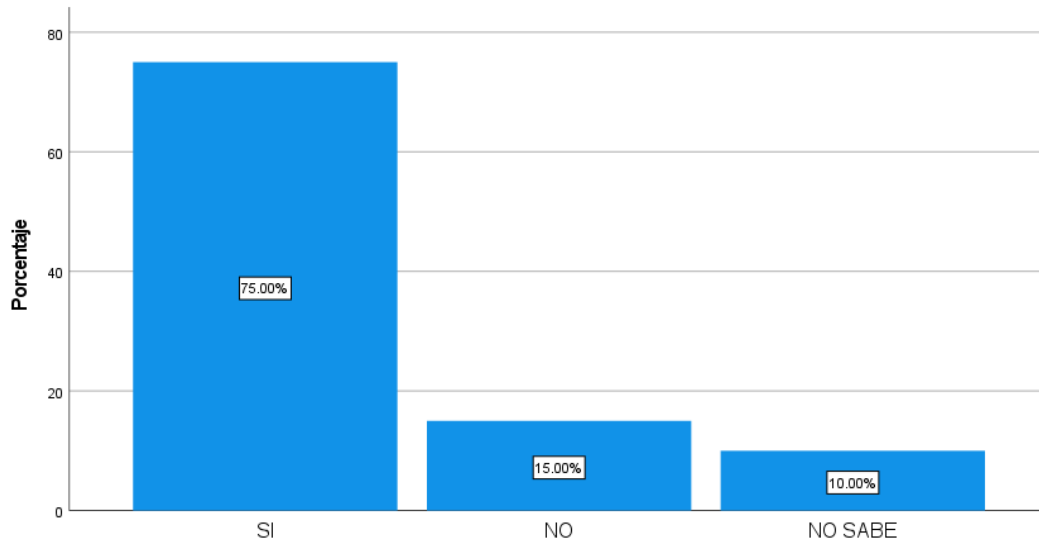
Como se observa en la tabla y gráfico correspondiente, los resultados muestran que 70.00 % de los encuestados, consideran que al acogerse a vacíos legales se está cumpliendo con las obligaciones tributarias, mientras el 20.00% no compartieron los puntos de vista del grupo anterior, y el 10.00 % no sabe, totalizando el 100% de la muestra.

9. ¿Aprecia usted la manera en que el gobierno difunde la cultura tributaria para aumentar el nivel de recaudación tributaria en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

**TABLA N°9**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	15	75.0	75.0	75.0
	NO	3	15.0	15.0	90.0
	NO SABE	2	10.0	10.0	100.0
	Total	20	100.0	100.0	

**GRÁFICO 9**



**INTERPRETACIÓN:**

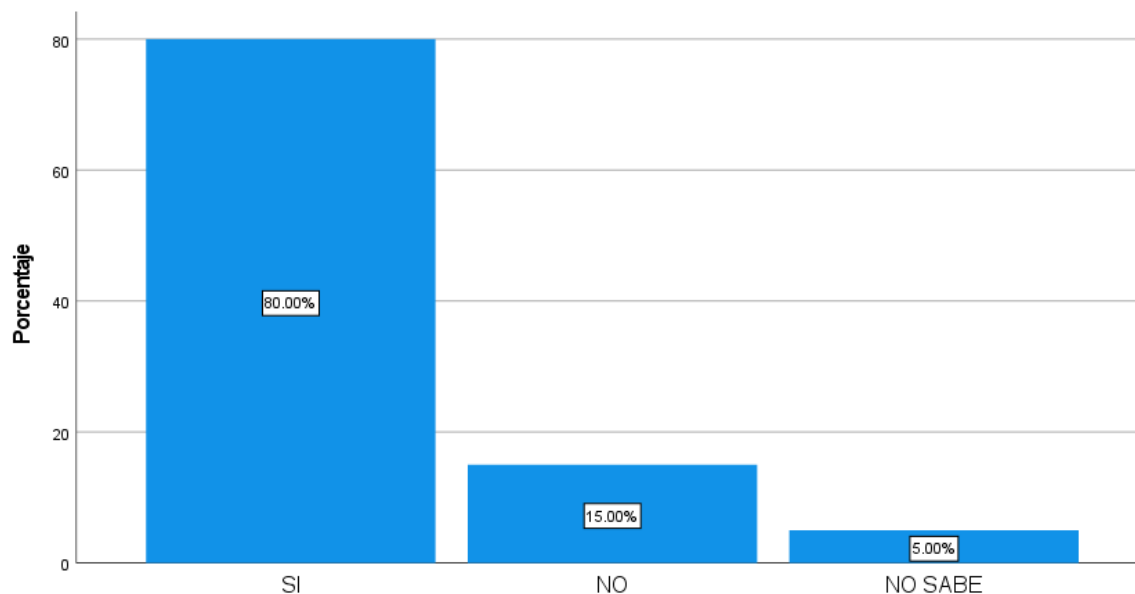
Como se observa en la tabla y gráfico correspondiente, los resultados muestran que 75.00 % de los encuestados, consideran que el gobierno difunde la cultura tributaria para aumentar el nivel de recaudación tributaria, mientras que el 15.00 % no compartieron los puntos de vista del grupo anterior y el 10.00 % no sabe, totalizando el 100% de la muestra.

10. ¿Considera usted que una buena difusión sobre cultura tributaria contribuiría al cumplimiento de las obligaciones tributarias en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

**TABLA N°10**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	16	80.0	80.0	80.0
	NO	3	15.0	15.0	95.0
	NO SABE	1	5.0	5.0	100.0
	Total	20	100.0	100.0	

**GRÁFICO 10**



**INTERPRETACIÓN:**

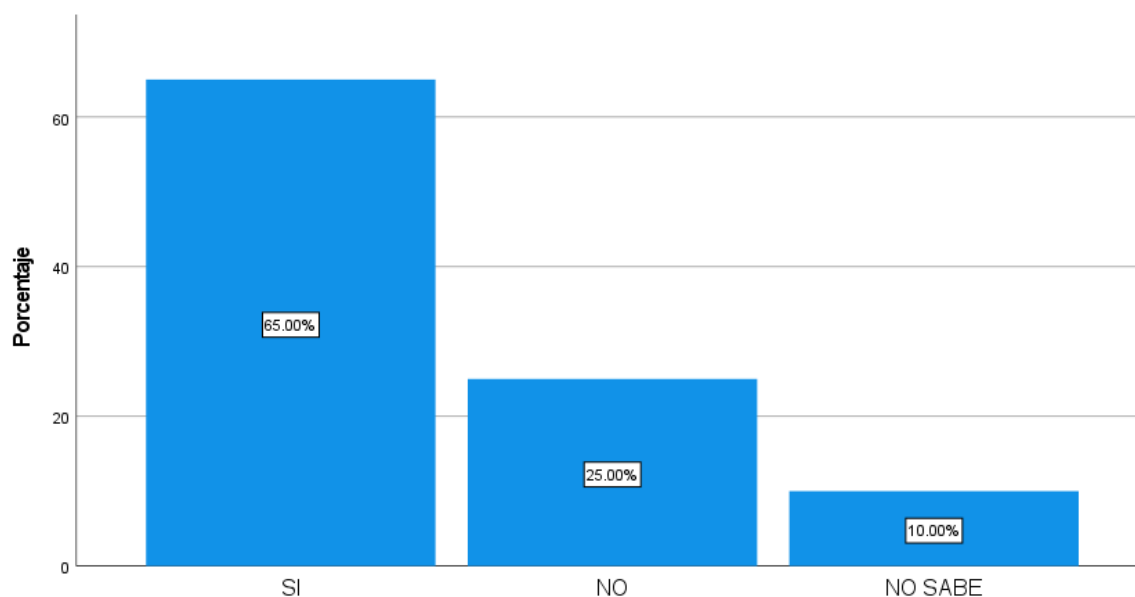
Como se observa en la tabla y gráfico correspondiente, los resultados muestran que 80.00% de los encuestados, consideran que una buena difusión sobre cultura tributaria contribuiría al cumplimiento de las obligaciones tributarias, mientras que el 15.00% no compartieron los puntos de vista del grupo anterior, y el 5.00 % no sabe, totalizando el 100% de la muestra.

11. ¿Cree usted que una buena actitud ética mejorará la gestión tributaria en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

**TABLA Nª11**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	13	65.0	65.0	65.0
	NO	5	25.0	25.0	90.0
	NO SABE	2	10.0	10.0	100.0
	Total	20	100.0	100.0	

**GRÁFICO 11**



**INTERPRETACIÓN:**

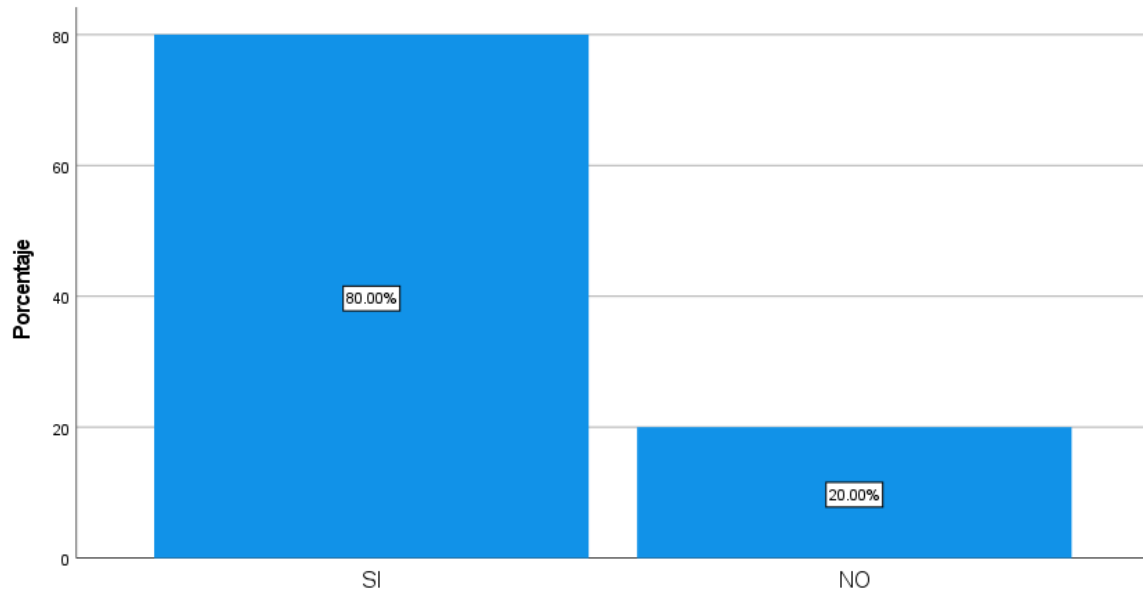
Como se observa en la tabla y gráfico correspondiente, los resultados muestran que 65.00% de los encuestados, consideran que una buena actitud ética mejorará la gestión tributaria, mientras que el 25.00% no compartieron los puntos de vista del grupo anterior, y el 10.00 % no sabe, totalizando el 100% de la muestra.

12. ¿Cree usted que una actitud ética influye en formalidad tributaria en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

**TABLA Nª12**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	16	80.0	80.0	80.0
	NO	4	20.0	20.0	100.0
	Total	20	100.0	100.0	

**GRÁFICO 12**



**INTERPRETACIÓN:**

Como se observa en la tabla y gráfico correspondiente, los resultados muestran que 80.00% de los encuestados, consideran que una actitud ética influye en formalidad tributaria, mientras que el 20.00% no compartieron los puntos de vista del grupo anterior, totalizando el 100% de la muestra.

**4.2 ANÁLISIS DE FIABILIDAD**

Para el caso del presente estudio, se tiene los siguientes resultados que han sido procesados en Microsoft Excel y el software IBM SPSS Statistics.

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100.0
	Excluido <sup>a</sup>	0	.0
	Total	20	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### INTERPRETACIÓN:

En cuanto al análisis de fiabilidad se puede mencionar que nuestra investigación en un 100% es viable el número de muestra es 20.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
.978	.980	12

Si el valor de  $\alpha$  es igual o superior a 0.8, entonces, las encuestas son confiables, estables y consistentes. La encuesta es confiable.



## 4.2.1 ESTADÍSTICA DEL TOTAL ELEMENTOS

**Estadísticas de total de elemento**

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿Cree usted que disminuir los vacíos legales facilitaría una buena gestión tributaria en lima metropolitana para el periodo 2019-2020?	15.60	40.358	.958	.	.974
2. ¿Considera usted que los procedimientos de fiscalización se deberían de mejorar para incrementar la recaudación tributaria en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?	15.65	40.345	.962	.	.974
3. ¿Cree usted una mejor cultura tributaria contribuiría a una formalidad tributaria en lima metropolitana para el periodo 2019-2020?	15.65	40.345	.962	.	.974
4. ¿En su opinión los procedimientos de fiscalización que se vienen realizando contribuyen al cumplimiento de obligaciones tributarias en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?	15.30	41.274	.845	.	.977
5. ¿Cree usted que una mejora en los procedimientos de fiscalización ayudaría a la formalidad tributaria en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?	16.05	48.471	.539	.	.983
6. ¿Cree usted que los procedimientos de fiscalización que se venían utilizando no contribuyen a aumentar el nivel de recaudación tributaria en lima metropolitana para el periodo 2019-2020?	15.35	41.924	.837	.	.977
7. ¿Cree usted que los vacíos legales inciden en el bajo nivel de recaudación tributaria en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?	15.65	41.397	.943	.	.974
8. ¿En su opinión el acogerse a vacíos legales se está cumpliendo con las obligaciones tributarias en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?	15.70	41.379	.955	.	.974
9. ¿Aprecia usted la manera en que el gobierno difunde la cultura tributaria para aumentar el nivel de recaudación tributaria en lima metropolitana para el periodo 2019-2020?	15.75	41.671	.933	.	.974
10. ¿Considera usted que una buena difusión sobre cultura tributaria contribuiría al cumplimiento de las obligaciones tributarias en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?	15.85	43.503	.881	.	.976
11. ¿Cree usted que una buena actitud ética mejorará la gestión tributaria en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?	15.65	41.397	.943	.	.974
12. ¿Cree usted que una actitud ética influye en formalidad tributaria en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?	15.90	45.147	.886	.	.977

## **CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1 DISCUSIÓN.**

El presente trabajo de suficiencia profesional contó con un público conformado por mypes industriales de Lima Metropolitana y fueron encuestados 20 personas conformadas por microempresarios y profesionales involucrados en este sector.

La encuesta arrojó que para los encuestados los vacíos legales induce a los contribuyentes a tributar menos, mostrando una falta de cultura tributaria sin cometer ninguna infracción puesto cumplen con las obligaciones tributarias, esto concuerda con Toro, J y Trujillo, J. (1996), quienes afirman por las diversas interpretaciones de las normas eluden los impuestos. El 60.00% de los encuestados, en que mediante la disminución de los vacíos legales se es capaz de facilitar la gestión tributaria en la recaudación. Así mismo, el 75.00 % de los encuestados consideran que difundir la cultura tributaria aumenta la recaudación en las Mypes.

Los procedimientos de fiscalización que actualmente se están aplicando no están funcionando correctamente dando una elusión como mencionan y por lo que la SUNAT debe mejorar influyendo en la recaudación tributaria, coincide con el punto de vista de Mendizabal, L. (2014), quien afirma la necesidad de la SUNAT de facilitar procedimientos al contribuyente en el cumplimiento de sus tributos y como mencionan Aguirre, C y Silva, O. (2013), la SUNAT debe incidir en la capacitación de las obligaciones tributarias de estos contribuyentes y de las consecuencias que su incumplimiento genera. El 70.00% de los encuestados consideran la mejora de los procesos de fiscalización aumentó la recaudación tributaria en las Mypes

La administración tributaria afronta los vacíos legales mejorando los mecanismos de defensa frente a la recaudación tributaria, como nos indica Alink, M y Kommer, V. (2011), la SUNAT tiene un papel importante implementando y cumpliendo las normas tributarias en la recaudación, además menciona Effio, F. (2008), al recaudar

los tributos el contribuyente aplica diversas interpretaciones de las normas. El 65.00 % de los encuestados, considera los vacíos legales inciden en el bajo nivel de recaudación tributaria en las Mypes.

## **5.2 CONCLUSIONES**

Después de revisar el marco teórico realizar el trabajo de campo basado en las encuestas y calcular en análisis de fiabilidad se pudo concluir que:

- La elusión incide en la recaudación tributaria en las Mypes Industriales en Lima Metropolitana año 2019-2020 ante la utilización de los vacíos legales recaudando menos impuestos, ocasionando pérdidas en cuando a los ingresos para el gobierno y disminuyendo el presupuesto para obras públicas en el país afectando a las Mypes.
- Los resultados de la investigación obtenidos permiten concluir cómo se elude el pago de impuestos y como su minimización influye en el nivel de inversión afectando la recaudación tributaria de la Mypes en Lima Metropolitana.
- Determina la elusión tributaria al aprovechar los vacíos legales, influye en los impuestos y tasas que pagan los ciudadanos, debiendo ser combatidos con una buena moral y cultura tributaria al momento de la recaudación de tributos.

## **5.2 RECOMENDACIONES.**

- Recomiendo que las empresas acojan medidas necesarias para combatir la elusión tributaria, permitiendo establecer una expansión de la cultura

tributaria e incitando a la formalidad a los informales e incentivando al cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo cual resultará en una mayor recaudación.

- La SUNAT debe poner en marcha programas y estrategias de fiscalización, esta debe ser clara en la aplicación de las normas, explicando al contribuyente, con expertos del tema tributario, en el caso se cometen errores u omisiones en los tributos.
- Consideramos la evasión tributaria como un acto que persigue evitar o minimizar el pago de impuestos afectando el estado, debe de combatirse con la aplicación de la ética profesional y educación tributaria.
- Siendo el origen de la evasión tributaria la informalidad y la relación con la recaudación tributaria, los países deben establecer una política tributaria que persuade a los informales brindando pautas y guías adecuados, sobre todo creando conciencia tributaria en el usuario.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Aguirre, C y Silva, O. (2013). *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo* - Año 2013. Recuperado de [https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/145/1/AGUIRRE\\_A\\_NICLAUDIA\\_EVASION\\_TRIBUTARIA\\_COMERCIANTES.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/145/1/AGUIRRE_A_NICLAUDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANTES.pdf)
- Amasifuen, M. (2015) Importancia de la cultura tributaria y el efecto de la elusión tributaria en el Perú. *Revista de la Facultad de Ciencias Empresariales, Universidad Peruana Unión Tarapoto*,1(1),73-90.
- Alink,M y Kommer, V. (2011). *Manual de Administración Tributaria*. Recuperado de [https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2011\\_CIAT\\_IBFD\\_manual\\_administracion\\_tributaria\\_esp.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2011_CIAT_IBFD_manual_administracion_tributaria_esp.pdf)
- Bravo, J (2005). *Elusión, El fraude a la Ley Tributaria y El segundo párrafo de la Norma VIII del Título Preliminar del Código Tributario*. Recuperado de
- Camarco, D. (2017). *Evasión Fiscal: Un problema a Resolver*. Recuperado de <https://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/115.pdf>
- Cosulich, J. (1998). *Reflexiones en torno al combate contra la corrupción en el ámbito de la Administración Tributaria*, (12),1-15. Recuperado de [https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_17/Rat\\_17\\_cosulich\\_1998.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_17/Rat_17_cosulich_1998.pdf)

- Coarita, G. (2019). La Elusión Fiscal y su Incidencia en la Recaudación tributaria de las empresas comerciales de Lima Metropolitana, año 2017. Recuperado de [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5098/coarita\\_cg.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5098/coarita_cg.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chura, M. (2013). *La elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de Lima Metropolitana 2012*. Recuperado de [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/672/chura\\_ml.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/672/chura_ml.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Effio, F. (2008). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima, Perú: Editorial Palestra.
- Fontana, A. (2008). La Recaudación Fiscal: Una reflexión sobre la evolución de la tasa del IGV. *Revista Business, agosto, PAD, Escuela de Dirección de la Universidad de Piura, Perú*, 411.
- Gastañaga, W. (2015). La elusión dentro del sistema tributario y la recaudación como política fiscal en la ciudad del cusco-2015. Recuperado de <https://1library.co/document/yj71e16y-elusion-dentro-sistema-tributario-recaudacion-politica-fiscal-ciudad.html>
- Gómez, J y Morán, D. (2020) Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: Avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud. *Serie Macroeconomía del Desarrollo*, (215). Recuperado de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696_es.pdf)

- Hernández, R. (2014). Metodología de la Investigación. Recuperado de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Huancapaza I. (2018). La recaudación tributaria y su influencia en la gestión administrativa de la municipalidad provincial de Puno, periodos 2016 - 2017. Recuperado de [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/9936/Huancapaza\\_Canaza\\_lbeth\\_Guadalupe.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/9936/Huancapaza_Canaza_lbeth_Guadalupe.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Mateucci; M. (2003). *Planeamiento tributario: ¿Es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas mediante elusión?* Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/09/16/planeamiento-tributario-es-posible-realizarlo-actualmente-sin-quebrantar-las-normas/>
- Mejía, A. (2018). Incidencia de la Elusión Tributaria para el Cumplimiento de las Normas Tributarias en la Empresa Copyfull Importaciones E.I.R.L., Chiclayo – 2017. Recuperado de: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5713/Mej%C3%ADa%20Gonzales%20Anthony%20Alexis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mendizabal, L. (2014). *Análisis jurídico de la evasión fiscal y elusión fiscal en Guatemala.* Recuperado de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/04/Mendizabal-Leonel.pdf>
- Navarro, L. (2019). La Evasión y Elusión causales de la falta de Recaudación del Gobierno Municipal de Breña, 2012 – 2015. Recuperado de <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3185/L%C3%93PEZ%20NAVARRO%20LINDBERGH%20-%20MAESTR%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Saavedra, F. (2016). *El Sistema Antielusión Tributaria en Chile Parte II*. Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/144262/Saavedra%20Estay%20Fernando.pdf?sequence=2>
- Ojanama, C. (2016). *El sistema y la elusión tributarios en las empresas comerciales mayoristas de abarrotes en la ciudad de tingo maría – 2015*. Recuperado de [http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/262/T047\\_43551641T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/262/T047_43551641T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Rogel, B. (2008). *La elusión tributaria y la teoría del abuso del derecho y el Fraude a la ley en el derecho tributaria chileno*. Recuperado de <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2008/fjr721e/doc/fjr721e.pdf>
- Toro, J y Trujillo, J. (1996). Estimación de la evasión en el IVA en Chile 1980-1993. *Serie Política Fiscal*, (76), 19. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/45623325.pdf>
- Valenzuela, J. (2001) *Elusión tributaria. normas antielusivas y facultades fiscalizadoras otorgadas al servicio de impuestos internos, en relación al impuesto a la renta*. Recuperado de: [http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/107272/de-valenzuela\\_j.pdf;sequence=3](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/107272/de-valenzuela_j.pdf;sequence=3).
- Vara, A. (2015). *Siete pasos para una tesis exitosa. Un método efectivo para las ciencias empresariales*. Recuperado de: <https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-PASOS-PARA-UNA-TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-la-sustentaci%C3%B3n.pdf>



- Recuperado de [http://es.wikipedia.org/wiki/Elusi3n\\_fiscal](http://es.wikipedia.org/wiki/Elusi3n_fiscal)
- Recuperado de <http://www.definicion.org/recaudacion-fiscal>

## **ANEXOS**

**Anexo N.º 01: Matriz de consistencia**  
**“LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LAS MYPES INDUSTRIALES DE LIMA METROPOLITANA EN EL PERIODO 2019-2020.”**

<b>Problema principal</b>	<b>Objetivo principal</b>	<b>Hipótesis principal</b>	<b>Variable independiente</b>	<b>Variable independiente</b>	<b>Tipo de investigación:</b>  Aplicada.  <b>Diseño de investigación:</b> - No experimental. Descriptiva-Correlacional.  <b>Población:</b> Está delimitada por 91 trabajadores pertenecientes a las 8 empresas mypes industriales en Lima Metropolitana.  <b>Muestra:</b> Según muestreo aleatorio simple, se determinó una muestra de 21 trabajadores.  <b>Técnicas de investigación:</b> a. Encuesta.  <b>Instrumentos de investigación:</b> a. El Cuestionario.
¿De qué manera la elusión tributaria incide en la recaudación tributaria de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020?	Determinar de qué manera la elusión tributaria incide en la recaudación tributaria de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020.	La elusión tributaria incide significativamente en la recaudación tributaria de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020.	<b>Elusión tributaria</b>	Vacíos Legales	
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis específicos</b>		Procedimientos de Fiscalización	
1.- ¿De qué manera los vacíos legales inciden en la gestión tributaria de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020?	1.- Precisar de qué manera los vacíos legales incide en la gestión tributaria de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020	1.- Los vacíos legales inciden significativamente en la gestión tributaria de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020.		Cultura Tributaria	
2.- ¿De qué manera los procedimientos de fiscalización ayudan en el nivel de la recaudación de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020?	2.- Establecer de qué manera los procedimientos de fiscalización ayudan en el nivel de la recaudación de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020	2.- Los procedimientos de fiscalización inciden significativamente en el nivel de recaudación de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020.	<b>Variable dependiente</b>	<b>Variable dependiente</b>	
3.- ¿De qué manera la cultura tributaria incide en la formalidad tributaria de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020?	3.- Conocer de qué manera la cultura tributaria incide en la formalidad tributaria de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020.	3.- La cultura tributaria incide significativamente en la formalidad tributaria de las mypes industriales en Lima Metropolitana en el periodo 2019-2020.	Recaudación Tributaria	Nivel de Recaudación  Formalidad Tributaria	

## ANEXO N° 2 - ENCUESTA

Instrucciones:

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema “**LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LAS MYPES INDUSTRIALES DE LIMA METROPOLITANA EN EL PERIODO 2019-2020.**”, al respecto, se solicita que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, su aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación.

Se agradece su participación.

1. ¿Cree usted que disminuir los **vacíos legales** facilita una buena **gestión tributaria** en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?
  - a) Si (    )
  - b) No (    )
  - c) No sabe (    )
  
2. ¿Considera usted que los **procedimientos de fiscalización** se deberían de mejorar para incrementar la **recaudación tributaria** en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?
  - a) Si (    )
  - b) No (    )
  - c) No sabe (    )
  
3. ¿Cree usted que una mejor **cultura tributaria** contribuiría a una **formalidad tributaria** en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?
  - a) Si (    )

- b) No ( )
- c) No sabe ( )

4. ¿En su opinión los **procedimientos de fiscalización** que se vienen realizando contribuyen al cumplimiento de **obligaciones tributarias** en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) No sabe ( )

5. ¿Cree usted que una mejora en los **procedimientos de fiscalización** ayudaría a la **formalidad tributaria** en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) No sabe ( )

6. ¿Cree usted que los **procedimientos de fiscalización** que se venían utilizando no contribuyen a aumentar el **nivel de recaudación tributaria** en lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) No sabe ( )

7. ¿Cree usted que los **vacíos legales** inciden en el bajo **nivel de recaudación tributaria** en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

- a) Si ( )
- b) No ( )

c) No sabe ( )

8. ¿En su opinión el acogerse a **vacíos legales** se está cumpliendo con las **obligaciones tributarias** en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

a) Si ( )

b) No ( )

c) No sabe ( )

9. ¿Aprecia usted la manera en que el gobierno difunde la **cultura tributaria** para aumentar el **nivel de recaudación tributaria** en lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

a) Si ( )

b) No ( )

c) No sabe ( )

10. ¿Considera usted que una buena difusión sobre **cultura tributaria** contribuiría al cumplimiento de las **obligaciones tributarias** en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

a) Si ( )

b) No ( )

c) No sabe ( )

11. ¿Cree usted que una buena **actitud ética** mejorará la **gestión tributaria** en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

a) Si ( )

b) No ( )

c) No sabe ( )

12. ¿Cree usted que una **actitud ética** influye en **formalidad tributaria** en Lima metropolitana para el periodo 2019-2020?

a) Si ( )

b) No ( )

c) No sabe ( )